



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Celestino García: “El Gobierno tuvo que dictar una Orden sobre ‘revolving’ para evitar el endeudamiento de los consumidores”

En los últimos años los juzgados y tribunales han **dictado sentencias muy importantes en torno a la nulidad de los contratos celebrados entre los consumidores y las entidades bancarias sobre créditos revolving**. Esta forma de financiamiento permite a los usuarios disponer de una línea de crédito renovable, donde pueden usar y reutilizar el saldo disponible, generalmente asociado a tarjetas de crédito. Sin embargo, **esta modalidad de préstamo ha sido objeto de controversia debido a su falta de transparencia y a las altas tasas de interés que suelen aplicarse**.

Una de las principales problemáticas asociadas a los créditos *revolving* es **la falta de claridad en los términos y condiciones, lo que puede llevar a los consumidores a incurrir en deudas más elevadas de lo esperado**. Las tasas de interés suelen ser variables y pueden ser considerablemente altas, lo que dificulta a los usuarios calcular el costo real del crédito y puede llevarlos a endeudarse de manera excesiva.

Además, la estructura de pago mínima de estos créditos, que a menudo solo requiere el pago de un pequeño porcentaje del saldo pendiente, puede perpetuar el endeudamiento y hacer que los usuarios paguen intereses durante largos períodos de tiempo, incrementando aún más el costo total del préstamo.

Esta falta de transparencia y las prácticas potencialmente perjudiciales asociadas a los créditos *revo* ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |